



TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN

**SUMINISTRO DE ATOMIZADORES Y RECAMBIOS PARA LA PLANTA
DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE SANT ADRIÀ DE BESÒS.**

EXP. CTTE1072



1. OBJETO	3
2. DURACIÓN DEL CONTRATO	3
3. PLAZO DE ENTREGA	3
4. CONDICIONES DE ENTREGA	3
5. ESPECIFICACIONES Y ALCANCE	3
5.1. Suministro de atomizador	3
5.2. Suministro de recambios para atomizadores.....	4
6. GARANTÍAS	4
7. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	5
7.1. Normativa y Reglamentación.	5
7.2. Documentación.....	5
7.3. Calidad.	5
7.4. Embalaje, etiquetado, transporte y descarga del suministro....	5
8. PENALIZACIONES	5
8.1. Por incumplimiento de plazos.....	6
9. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	6
10. ANEXOS	7
Anexo 1. -Listado recambios.....	7



1. OBJETO

El objeto del presente pliego de prescripciones es el de establecer las condiciones técnicas que han de regir en la formalización y ejecución de un sistema dinámico de adquisición de suministro de atomizadores y recambios para los mismos de la Planta de Valorización Energética de Sant Adrià de Besòs, en adelante PVE.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO

El sistema dinámico de adquisición tendrá una duración estimada de dos años y podrá ser prorrogado por períodos anuales de manera expresa hasta un total de 4 años.

3. PLAZO DE ENTREGA

TERSA solicitará al Adjudicatario de cada contrato específico aquellos equipos y recambios que se prevean necesarios en el contrato derivado del sistema dinámico de adquisición, con una antelación suficiente para su preparación. El plazo de entrega del material será el acordado e indicado en la oferta del Adjudicatario en cada caso, en caso de incumplimiento se aplicarán las penalizaciones respectivas.

4. CONDICIONES DE ENTREGA

Las entregas se realizarán dentro de la planta de valorización energética de TERSA. El vendedor efectuará las entregas en las instalaciones de éste o cualquier otro lugar acordado.

El suministro incluirá el coste asociado al almacenaje en fábrica, embalaje para transporte y transporte y descarga del material en planta.

El embalaje será el adecuado para que los equipos no sufran ningún deterioro en las labores de manipulación, carga y descarga.

5. ESPECIFICACIONES Y ALCANCE

Como previsión dentro del alcance estimado de este sistema dinámico de adquisición se prevén los siguientes suministros:

5.1. Suministro de atomizador

Se prevé solicitar el suministro de un atomizador durante el primer año del sistema dinámico de adquisición, junto un primer lote de recambios. El atomizador será marca Komline Sanderson, modelo 900 con plato incluido modelo EI-804.

A continuación, se muestran las principales características técnicas que ha de contemplar el suministro:



- Marca:	Komline Sanderson
- Modelo núm.:	900
- Plato (incluido):	EI-804
- Potencia/velocidad:	75 CV/16.200 rpm
- Voltaje:	460/3-ph
- Núm. de polos:	Dos (2)
- Factor de servicio:	1.0
- Cerramiento:	TELC (Cierre total refrigerado por líquido)
- Tipo de motor:	Velocidad variable
- Corriente máxima:	94 Amps
- Corriente rotor bloq.:	730 Amps
- Rendimiento:	93,5% plena carga/91,5% al 50% de carga
- Factor de potencia	0,93 plena carga/0,875 al 50% de carga
- Calentadores:	Ninguno
- Peso neto:	170 kg
- Montaje:	Vertical
- Tipo rodamiento:	Dos (2) contacto angular, bolas cerámicas, ABEC-7
- Aislamiento:	Clase H, dipped & baked
- Sobrecal. plena carga:	40 °C sobre ambiente
- Aceleración:	Controlada por VFD
- Safe stall time	1 segundo
- Nivel sonoro	90 dBa

El requerimiento en relación con la marca mencionada es imprescindible para TERSA, ya que en base a los equipos actualmente existentes en planta, así como la garantía de los mismos, se hace necesario disponer de estos suministros de los sistemas existentes, para garantizar la optimización y garantías de los rendimientos de las maquinarias instaladas en TERSA.

Se contempla presupuesto para la posible compra de un segundo atomizador. TERSA solicitará el suministro de este segundo atomizador siempre y cuando lo considere necesario, reservándose el derecho de no solicitarlo.

5.2. Suministro de recambios para atomizadores

Se establece una partida alzada para la compra de recambios de los atomizadores. El alcance contempla el suministro de aquellos recambios que TERSA precise, listados en el **Anexo número 1**, así como otras nuevas referencias que se generen en el futuro.

En el listado están definidos los recambios estándar, pudiendo estos aumentar o disminuir en cantidad y tipología según las necesidades en el momento de la solicitud por parte de TERSA.

6. GARANTÍAS

El suministro tendrá una garantía contra cualquier defecto de los materiales originados por fallos de fabricación.



En caso de tener que utilizar cualquiera de los repuestos contra defecto por garantía, el Adjudicatario deberá reponerlo sin coste alguno para TERSA.

Se requiere una garantía de 36 meses (o lo indicado en la legislación vigente), a contar desde la fecha de entrega o a la vida útil desde su instalación, lo que antes expire.

7. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS LICITADORAS.

7.1. Normativa y Reglamentación.

Todos los componentes estarán de acuerdo, en cuanto a su diseño, construcción, ensayos y pruebas, con las últimas revisiones vigentes de las normas que sean de aplicación.

7.2. Documentación.

Se deberá entregar un dossier técnico donde se indique la relación de los suministros con su respectiva documentación: fichas técnicas, planos, manual de instalación y funcionamiento, etc.

7.3. Calidad.

La oferta del licitador incluirá el coste asociado a todas las pruebas y ensayos a realizar de acuerdo al Plan de Control de Calidad del Adjudicatario.

Los suministros o partes de los mismos que presenten defectos muy graves o irreparables, fabricación deficiente o excesivas reparaciones, estarán sujetos a rechazo, a criterio de los inspectores de TERSA. Dicho rechazo podrá producirse incluso después de la entrega, si las anomalías citadas se apreciaban con posterioridad a la misma.

7.4. Embalaje, etiquetado, transporte y descarga del suministro.

Todo el material objeto del suministro se embalará debidamente para su transporte a fin de evitar cualquier desperfecto sobre el material durante su transporte, así como para su posterior acopio temporal a la intemperie. El material se ha de entregar convenientemente protegido contra los agentes climatológicos.

Cada uno de los artículos deberá entregarse con su correspondiente etiqueta adhesiva con letra negra y fondo blanco, dónde aparezca como mínimo la siguiente información:

- Designación.
- Código TERSA (que aparezca en el pedido de compra)

En la oferta del adjudicatario quedaran incluidos todos los costes de aduanas, aranceles, carga, transporte y descarga, así como todos los costes derivados del suministro hasta la planta de TERSA.

8. PENALIZACIONES

Además de las penalizaciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se consideran específicas las siguientes:



8.1. Por incumplimiento de plazos

El licitador deberá cumplir con los plazos de suministro establecidos en su oferta. No cumplir con los mismos implicará la penalización del 5% del importe del suministro por cada semana de retraso; siempre y cuando el incumplimiento de los mismos sea por causas ajenas a la Propiedad.

9. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Sin perjuicio de las causas de resolución legalmente establecidas, así como las causas que en su caso se establezcan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, TERSA podrá resolver el contrato, por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de la legislación vigente.
- b) Cuando la calidad del material no diera resultados satisfactorios.
- c) Por incursión reiterada en las penalizaciones descritas.
- d) Por una infracción que puede suponer un riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de las personas o para el medio ambiente.

Cuando se evidencie cualquiera de las causas anteriores, el Adjudicatario dispondrá de un período de tiempo, que será acordado con TERSA y cuya extensión dependerá de la gravedad del defecto, para realizar las modificaciones que estime necesarias al objeto de subsanar los defectos y conseguir el cumplimiento de las garantías. Dichas modificaciones no deberán suponer coste alguno para TERSA, ni suponer alteración alguna de las condiciones contractuales.

En caso de que TERSA decrete la suspensión forzosa de las actividades en aplicación del presente punto, el Adjudicatario no podrá reclamar pago alguno en concepto de indemnización o lucro cesante.



10. ANEXOS

Anexo 1. –Listado recambios.